

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5605 *SERVICE MEETING POINT 3.0., S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO ARIAN INFRAESTRUCTURAS 2011, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad Service Meeting Point 3.0., S.L. (Sociedad Absorbente), así como por decisión del Socio Único dando el carácter de Junta General de la sociedad Grupo Arian Infraestructuras 2011, S.A. (Sociedad Absorbida), celebradas todas ellas con fecha 26 de Julio de 2021, aprobaron la fusión por absorción entre dichas sociedades en virtud de la cual Service Meeting Point 3.0., S.L., absorbe la sociedad Grupo Arian Infraestructuras 2011, S.A. con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades participantes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y (ii), los Balances de Fusión de dichas sociedades cerrados el 30 de junio de 2021, debidamente aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de julio de 2021.- El Administrador único de la sociedad absorbente Service Meeting Point 3.0., S.L., José Andrés Martínez Molina.- El Administrador único de la sociedad absorbida, Grupo Arian Infraestructuras 2011, S.A., Álvaro Gordon Sanchiz.

ID: A210045597-1